



Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

| | |
|-------------|--|
| Asunto | Proceso Ordinario de Reparación Directa |
| Radicación | 11001-33-43-060-2016-00329-00 |
| Demandante | Consortio Primavera |
| Demandados | Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional y otros |
| Providencia | Corre traslado |

1. ANTECEDENTES

El abogado Jaime Andrés Velásquez Cambas, apoderado de la parte demandante, presentó memorial en el que informa al despacho, que ha realizado ingentes esfuerzos para localizar a los dos testigos, pero además de no laborar en los sitios en que se reportó en la demanda, ha sido imposible su ubicación actual, por lo desiste de los testimonios de los señores Daniel Chams e Iván Polo Castro, y solicita avanzar con el trámite procesal respectivo.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, se le correrá traslado a las partes del desistimiento presentado por la parte demandante.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, del escrito de desistimiento de prueba, presentado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 11 del OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario